

**ACTA DE SESION ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA
VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**

En la ciudad del Cusco, siendo las dieciséis horas del día veintiuno de octubre de dos mil veinte, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria Virtual, bajo la Presidencia del Dr. Jesús Efraín Molleapaza Arispe, Rector (e); Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos:** Mgt. Olintho Aguilar Condemayta, Decano de la Facultad de Ciencias; Dr. Roger Venero Gibaja, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Director General de la Escuela de Posgrado; **Representantes del Tercio Estudiantil:** Est. Bryan Ítalo Quispe Palomino, Est. Ybeth Corrales Achahuanco; **asimismo, la asistencia de los decanos:** M.Sc. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Oscar Ladrón de Guevara Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Evelina Andrea Rondón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Delmia Socorro Valencia Blanco, Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; M.Sc. David Reynaldo Berrios Bárcena, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; M.Sc. Guillermo Barrios Ruiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, Dra. Mery Luz Masco Arriola, Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **de igual forma la asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Ruth Miranda Villena, Secretaria General del SINDUC, Br. Justino Tupayachi Mar, Secretario General del SINTUC, Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** CPCC Judith Rojas Sierra, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Mgt. Carmen Rosa Quirita Béjar, Jefe (e) de la Unidad de Talento Humano, Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Directora (e) del CEPRU; Abog. Rafael Renzo Yépez Aparicio, Director (e) de Asesoría Jurídica; Ing. Johann Mercado León, Director de la Unidad de Red de Comunicaciones Universitaria; Lic Julissa Acosta Luna, Jefa (e) de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.--- **SR. RECTOR (e)** pone a consideración el Acta de Sesión Ordinaria virtual de fecha 14 de octubre de 2020, **somete al voto en forma nominal, siendo aprobado por unanimidad.**

DESPACHO:

- 1. SOLICITUD S/N PRESENTADA POR DON CRISTIAM RUSEL VARGAS ORTEGA SOBRE MATRÍCULA EN CURSO DIRIGIDO.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da cuenta de los antecedentes.-- **SR. RECTOR (e)** señala que en efecto se escuchó los alegatos del estudiante y está solicitando autorización expresa para poder matricularse.--- **EST. YBETH CORRALES** indica que este asunto no es de responsabilidad del estudiante pues presentó su petición en el debido momento y el problema se suscitó debido al tiempo que pasó, presentó con documento dirigido a la decana por cuanto es curso dirigido y cuando llegó al Vicerrectorado Académico, el tiempo había culminado, no fue responsabilidad directa del estudiante, solicita al Consejo Universitario, de manera excepcional, que se apoye al estudiante porque es el último semestre, además que la Escuela Profesional Derecho son 6 años, entonces se estaría perjudicando al estudiante, por solo un curso.-- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** se aúna al pedido de la Est. Ybeth Corrales y pide que este Consejo Universitario autorice en forma excepcional este caso, son situaciones que se presentan a los estudiantes y el sistema virtual trae retraso y situaciones que no se pudo controlar.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que el tema ha sido presentado en el Consejo Universitario anterior, en la cual se dio una alternativa, se indicó que había tres estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho que procesaron su matrícula en la asignatura de Sociología Jurídica y Política y en ese momento se dio la alternativa que excepcionalmente se autorizaba la vigencia de la asignatura, para tal efecto se tendría que cumplir que el Director de Departamento Académico indique con oficio la carga de aceptación del docente como sobre carga académica y horario de trabajo, con ello se autoriza la vigencia de la asignatura, pero en el tiempo no alcanzaron y cuando presentaron estaba fuera de término, y solicitaron la autorización para la matrícula cuando se dio el cierre de matrícula, corre a cuenta del Consejo Universitario si pueden dar la excepcionalidad, porque el Vicerrectorado Académico

debe cumplir con el límite del tiempo, el curso dirigido debió ser procesado por la decana al emitir la resolución, pero de acuerdo al avance del Semestre Académico, señala que falta dos semanas para concluir el Semestre Académico y en este momento se está levantando las observaciones de SUNEDU, una de ellas es el referido a la Facultad de Ciencias de la Salud específicamente Medicina Humana por el tema de los cursos que señalaron como habilitados para el dictado de asignaturas, entonces la autorización será conocida y visualizada, y probablemente OCI tome conocimiento.--- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** señala que el estudiante viene sufriendo esta situación por negligencia de la propia universidad, es un problema que se comete como universidad y se necesita dar soluciones como universidad.--- **DR. GILBERT ALAGON** en el caso de los cursos que no tienen número mínimo de estudiantes y se desactiva, pregunta qué pasa con esos estudiantes a quienes les falta pocos créditos para concluir sus estudios, qué tratamiento se les da, señala que ya el Vicerrector Académico explicó el asunto, pero el problema que se tiene es observable en la medida que ya está por finalizar el Semestre Académico, lo que quiere saber es cuál, o qué solución se está buscando si falta dos semanas para concluir el Semestre Académico, una decisión de esta naturaleza se debe tomar desde el punto de vista de la institucionalidad y no cometer desatinos.--- **SR. RECTOR (e)** señala que la figura es que el estudiante está por egresar y le falta cinco créditos, se matriculó en Sociología Jurídica y Política y luego se desactivó porque no habría el mínimo de siete estudiantes y se le dio la opción de llevarlo como curso dirigido, pero este curso debería ser aceptado por el docente y allí parece que hubo el problema.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que se trata de dos cosas distintas, le parece que lo aconsejable es que debió solicitar curso dirigido, pero el estudiante se vio expuesto al matricularse a una oferta de asignatura en semestres regular, los estudiantes saben que para habilitar una asignatura, mínimo debe haber siete estudiantes, en este caso si solo había tres, automáticamente se iba a desactivar, y con la finalidad de no perjudicar al estudiante se buscó una solución, como la matrícula especial con el requisito de que no genere carga académica al docente y poder asumir como sobre carga académica, se dio esa salida; sin embargo, no sabe que pasó en la Facultad y la documentación no llegó en ese sentido, sino cuando la matrícula se había cerrado, no vaya ser que el estudiante hizo uso del derecho de llevar ya un curso dirigido.- **DRA. SILVIA ELENA AGUIRRE** precisa que el Est. Cristiam Vargas, en realidad tuvo cuidado en el trámite, lo hizo con la debida antelación, no fue su responsabilidad, no hizo uso del derecho de llevar curso dirigido, señala que la salida del Vicerrectorado Académico de matrícula especial sería dable, el alumno conversó con el profesor Pavel Valer quien aceptó llevar el curso como sobre carga académica, muchas veces el estudiante no tiene la culpa de la dificultad de la comunicación y trámite virtual, pide que se resuelva este caso.-- **DR. GILBERT ALAGON** consulta si el estudiante no tiene matrícula en esa materia, solo le falta un crédito, pero tiene que llevar una materia para que pueda cumplir con el creditaje exigido, pregunta si recién se va a activar la matrícula o el profesor Valer en esta semana le dará clases incentivas.-- **DRA. SILVIA ELENA AGUIRRE** indica que en realidad ese número de estudiantes al que refirió el Vicerrector Académico, ya llevaron el curso durante todo el semestre con el profesor Pavel Valer, lo que pasó es que se desactivó porque no había el número mínimo de estudiantes, indica que el alumno ya ha sido evaluado y cuando se debió subir las notas, se desactivó la asignatura.--- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** agrega señalando que, el documento se quedó en la misma Escuela Profesional, llegó tarde a la Decanatura, cuando llegó el expediente a su Despacho, al día siguiente se remitió al Vicerrectorado Académico, la demora fue en la Escuela Profesional, reitera que los estudiantes no tienen la culpa, que el estudiante ya ha estado llevando el curso con el profesor Pavel Valer, pero se desactivó, en ese sentido pide apoyo para el estudiante.-- **DR. GILBERT ALAGON** precisa que en todo caso, lo que se está buscando es que se habilite el curso o se active, o es que se está buscando que el estudiante tenga una matrícula especial, habida cuenta que está cursando la materia en este semestre, pero entiende que ese curso no se ha habilitado y lo que es está buscando, en aras del interés supremo del estudiante, es que se le conceda una matrícula especial, que seguramente lo solicitó, pero que quedó en suspenso debido a que no se activó el seguimiento a la solicitud presentada por el estudiante, así lo entiende, aquí se debe tomar una decisión que debe ser la más correcta, evitando perjudicar al estudiante, en ese caso necesita claridad respecto a lo que se va a votar.----**SR. RECTOR (e)** entiende que se autorizará como curso dirigido.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que el proceso de matrícula tiene varios pasos: 1) el pago de derechos, 2) llenado del formato con asignaturas, una vez aceptado, recién el estudiante está matriculado, en este caso la matrícula del estudiante no está realizada, porque para el tema del curso dirigido, es otro el procedimiento, se trata de procesos distintos.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta a la Secretaria General (e) si se tiene el

expediente del estudiante, de ser así solicita se de lectura.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura a la solicitud.-- **DR. LEONARDO CHILE** cree que sería inapropiado que el Consejo Universitario sea la instancia que dé una solución porque antes del Consejo Universitario, está la instancia que debe resolver el tema, indica que, sí es cierto que el estudiante se matriculó en las cuatro asignaturas, el estudiante sí llevó los contenidos en esa materia con el profesor Pavel Valer, siendo así opina y propone que quedaría de acuerdo a la Ley Universitaria, esto es que la Facultad pida al Centro de Cómputo la habilitación de la matrícula, de acuerdo al Reglamento que no está sintonizado, corresponde al Vicerrectorado Académico autorizar matrículas especiales, aún cuando esto no debiera ser así, en el futuro se podría corregir para el tema baje a las Facultades y ahí poder ser resuelto, ve claramente que esto correspondería, ya sea a Decanatura o Vicerrectorado Académico, para que pidan que se activen esa matrícula y habiendo indicadores de que el estudiante ha asistido a sus clases, se le pueda dar la solución para que concrete su pretensión por los fundamentos expuestos.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** indica desconocer por qué un tema tan particular haya llegado al Consejo Universitario, este es un problema académico y es solucionable dentro de la Facultad y Vicerrectorado Académico, el estudiante tiene la razón, se matriculó en su oportunidad, llevó el curso, el problema salta en las notas, se debió manejar inmediatamente en las instancias correspondientes, el estudiante tiene toda la razón se le debe atender.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta al Dr. Edilberto Zela, si le correspondería llevar curso dirigido.--- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que al parecer, los decanos que han intervenido, no dieron lectura al Reglamento Académico referente a la matrícula, señala que en el Consejo Universitario se aprueba el cronograma, en ese cronograma se establece la fechas de matrículas, entonces no se puede indilgar una falta de atención a los estudiantes, entonces una vez concluido el cronograma, el Vicerrectorado Académico no tiene potestad para autorizar matrícula fuera de ese tiempo, señala que hubo casos en que los Directores de Escuela Profesional han autorizado una segunda oportunidad de cursos dirigidos, entonces hay oficios de la OCI observando esa situación, por eso se tomó la decisión de que en el Vicerrectorado Académico se vean los casos especiales de los estudiantes, porque no hay credibilidad ni trabajo serio en las Escuelas Profesionales, como garantía de la legalidad en la documentación que se está generando dentro de la universidad, entonces el tema es estrictamente de la Facultad que debió resolver y en las fechas que está mencionando, dice claramente y tampoco no es cierto que no hubo ampliación de matrícula, por el contrario se amplió hasta tres veces, al parecer se está faltando a la verdad, aquí si debe haber una llamada de atención a los directores de Escuela, a la Decanatura por no haber procesado, porque le parece que en esa reunión también estuvo la decana, cuando se dio la solución o esa alternativa para no afectar recursos de la universidad; cree que se debe dar lectura a los documentos, se aclaró que el estudiante no hizo petición del curso dirigido, esa petición debe hacerla a la Facultad y la Decana debe sacar una resolución para que el Director de Departamento Académico asigne un docente, entonces se ha tratado de dar solución pero ha demorado en el trámite, el Vicerrectorado Académico contestó sobre la extemporaneidad cuando el documento llegó de la decanatura, reitera que no puede autorizar una matrícula fuera del cronograma aprobado.--- **DRA. SILVIA ELENA AGUIRRE** aclara que si bien es un caso individual y llega al Consejo Universitario por las dificultades, no se trata de ver que si el estudiante cumplió o no cumplió, piensa que corresponde al Consejo Universitario resolver este problema, señala que hizo de conocimiento que el estudiante no hizo uso del curso dirigido, entonces corresponde matrícula especial, el Vicerrectorado Académico debe ordenar a la Facultad para la matrícula especial.--- **DR. ROGER VENERO** señala que concluirá ya el Semestre Académico y el proceso de matrículas ya concluyó, no se debe confundir la matrícula especial con hacer uso del derecho a un curso dirigido, el estudiante, cuando está concluyendo tiene derecho al curso dirigido en dos casos: cuando le jaloron el curso y cuando en el catálogo del curso no se ofrece o se desactivó, en ese sentido propone que este tema sea zanjado y se regularice esta matrícula como curso dirigido, porque el proceso de matrícula ha concluido.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que lo que corresponde es la matrícula de curso dirigido, en ese sentido será la votación.-----**DR. EDILBERTO ZELA** precisa que la matrícula especial se da cuando el estudiante no pasa de 12 créditos, el curso dirigido se solicita al decano de la Facultad, no al Vicerrector Académico, la aprobación sería autorizar que lleve como curso dirigido y la resolución debe darlo el decano y esa resolución derivar al Director de Departamento Académico quien mediante oficio asigne carga académica a un docente, lo otro consistente en que el Vicerrectorado Académico ordene, ese no es el procedimiento.-- **DR. LEONARDO CHILE** considerando que la Dirección de Departamento Académico, la Decanatura, es la responsable de la matrícula de acuerdo a Ley, cree que no se debería votar nada, más bien indicar que la

decanatura emita la resolución y pida la autorización para que el Centro de Cómputo aperture el sistema, no es que se quiera dejar de atender al estudiante, lo que pasa es que en el Consejo Universitario no podría generar este tipo de antecedentes, señala que el acuerdo debe ser en el sentido de que la Decanatura de la Facultad respectiva emita la Resolución, para que con conocimiento del Consejo Universitario y Vicerrectorado Académico, también se indique al Centro de Cómputo para que habilite su matrícula en la forma como se ha visto.-- **DR. ROGER VENERO** señala que había hecho la propuesta en el sentido de que el Consejo Universitario de acuerdo a sus atribuciones apruebe un cronograma del Semestre Académico, que se inicia desde las matrículas y concluye en las notas, entonces, tampoco cree que a nivel de las Facultades, se pueda regularizar matrículas, porque por encima hay acuerdo de Consejo Universitario, que en este caso es el cronograma del Semestre Académico que incluye las matrículas, en ese sentido había hecho la propuesta y para precisar porque en esa instancia se tendría que aprobar el pedido.-- **SR. RECTOR (e)** indica que en efecto llega a Consejo Universitario porque hay un cronograma aprobado por el Consejo Universitario, por ello el Vicerrectorado Académico remite el expediente porque la petición rebasa dicho cronograma, entonces el Vicerrectorado Académico no puede autorizar matrícula fuera del cronograma, eso sería un desacato, considera que esta esclarecido.---- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal autorizar la matrícula en curso dirigido al Est. Cristiam Rusel Vargas Ortega de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales a favor, siendo aprobado por unanimidad.**

2. **OFICIO N° 463-2020-FCS-UNSAAC, CURSADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SOLICITANDO PRECISIÓN DE RESOLUCIÓN NRO. CU-294-2020-UNSAAC.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.--- **SR. RECTOR (e)** señala que este tema fue ampliamente debatido, hay Dictámenes Legales, pregunta cuál es la precisión que pide la decana.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara, señalando que la Decana solicita se exprese la causal de nulidad a que refiere al parte resolutive y se considere el respeto a los derechos de los terceros administrados con la conservación del acto administrativo.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** entiende que hay opinión del Asesor Legal del Vicerrectorado Académico y que en base a ello se declara fundada la petición y de acuerdo a lo señalado por la Secretaria General (e) no podría vulnerarse derechos de terceros, considerando en este caso la conservación del acto administrativo.-- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal, precisar la Resolución N° CU-294-2020-UNSAAC conforme al pedido de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo., Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales de acuerdo, siendo aprobado por unanimidad.**
3. **OFICIO N° 487-2020-CEPRU-UNSAAC, CURSADO POR LA DIRECTORA (E) DEL CEPRU, SOLICITANDO REPROGRAMACION DEL INICIO DEL CICLO DE PRIMERA OPORTUNIDAD 2021 CEPRU.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **DRA. MERIDA MARLLENY ALATRISTA** señala que el directorio del CEPRU por segunda vez vuelve a proponer la reprogramación del ciclo de primera oportunidad, para ello muestra en pantalla el cronograma e indica que las matrículas inicia el 26 de octubre de 2020 y dictado de clases el 09 de noviembre de 2020.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta si las capacitaciones fijadas para el 27, 28 y 29 de octubre de 2020 puede ser paralela a la matrícula.-- **DRA. MERIDA MARLLENY ALATRISTA** responde que si es paralelo a la matrícula, son dos semanas de matrícula y esta es virtual, y se espera por lo menos unas tres mil personas; sobre el examen del ciclo intensivo, señala que hay una comisión que ha trabajado su planteamiento técnico y que también ya se tiene el Reglamento, a la próxima semana se coordinaría con la comisión para ver un examen de simulacro antes del examen.--- **SR. RECTOR (e)** pregunta si se ha coordinado con el CEPRU y si no hay cruce con Admisión.-- **MGT. LUCIANO JULIAN CRUZ** señala que sí han coordinado por eso se fijó que el examen ordinario será el 29 de noviembre de 2020 y el examen de primera oportunidad el 24 de enero de 2021, también indica que se coordinó con la Dirección General de Administración, porque había la situación de la parte contable, precisa que no hay problema con el cronograma de primera oportunidad del CEPRU.-- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal la**

reprogramación el Ciclo de Primera Oportunidad 2021 conforme al pedido de la Directora (e) del CEPRU, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.

4. **OFICIO N° 492-2020-CEPRU-UNSAAC, CURSADO POR LA DIRECTORA (E) DE CEPRU, SOLICITANDO POSTERGACIÓN DEL SEGUNDO EXAMEN DEL CICLO ORDINARIO 2020-I HASTA QUE LAS CIRCUNSTANCIAS SANITARIAS Y DISPOSICIONES DEL GOBIERNO CENTRAL PERMITA UN NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS PERSONAS EN EL PAIS.-- SECRETARIA GENERAL (e)** da lectura al oficio.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta cuándo fue presentado el Reglamento para el examen virtual.-- **DRA. MERIDA MARLLENY ALATRISTA** señala que no fue presentado, porque justamente pidió para que la comisión técnica informática venga a exponer su planteamiento técnico, que está recogido en el Reglamento, el cual se quedó postergado, quizá se pueda retomar para que CEPRU pueda cumplir con los exámenes retrasados.--- **EST. YBETH CORRALES** da a conocer su preocupación por el tema de la institucionalidad de la universidad que está en juego, en el sentido de que se les da esperanzas a los estudiantes y luego se posterga, hay comentarios de los estudiantes, en el sentido de que la universidad no está cumpliendo con las fechas fijadas para CEPRU u Admisión, eso se debe tomar en cuenta y evitar estas situaciones.-- **DRA. MERIDA MARLLENY ALATRISTA** señala que este pedido es hasta que se de las condiciones necesarias para un examen presencial o que se pueda aplicar el Reglamento de virtualización, por eso pide que la comisión exponga.-- **SR. RECTOR (e)** somete al voto en forma nominal, la reprogramación del segundo examen del ciclo ordinario 2020-I CEPRU, hasta que se de las condiciones de un examen virtual, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Olintho Aguilar aprobado, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Italo Quispe en contra, Est. Ybeth Corrales abstención, siendo aprobado por mayoría.

INFORMES:

1. **DR. ELEAZAR CRUCINTA** indica que en el medio universitario, tanto en pregrado y posgrado, en cuanto a la actividad académica se está llevando a cabo una situación de mucho movimiento en la parte académica, por el último pedido de la SUNEDU, en el sentido de que la docencia universitaria debe hacer informes a la SUNEDU y mediante las direcciones, las decanaturas, los profesores, los estudiantes todos están agitados bajo esta situación, causando cierta incomodidad, no por el trabajo que se tenga que hacer, más por el contrario es deber del docente que cuando hay una situación se ponen a trabajar; sin embargo, este es un Órgano de Gobierno donde se toma decisiones sobre cómo se conduce la universidad, no se puede permitir que una institución extra universitaria dirija el quehacer académico, por más que se tenga atribución, hay una intromisión contra la autonomía universitaria, es una extralimitación de SUNEDU al dar lineamientos sobre cómo se debe conducir el proceso académico y administrativo, la Constitución dice que cada organización es autónoma, las universidades ser rigen por su propio Estatuto, en ese sentido el proceso de autonomía es constitucional, la Ley Universitaria en su artículo 8.3 dice que hay autonomía netamente académica; sin embargo, por el artículo 9° de la Ley Universitaria, le corresponde a la SUNEDU dar recomendaciones, pero ahora se ve a la docencia universitaria bien parada con su trabajo bien activo en esta situación de pandemia, en el cual se ha visto como los docentes han estado falleciendo, se ha tenido traumas de carácter psicológico y a ello, casi terminado el Semestre Académico se viene esta situación de trabajo académico, en donde la docencia universitaria sí está cumpliendo, pero está cumpliendo algo que es contra la Ley, contra la Constitución, contra el Estatuto Universitario, no se puede aceptar que se pisotee la Ley Universitaria, la autonomía, nunca se ha visto esa situación, hace su voz de protesta e indica que hay intromisión de la SUNEDU, los antonianos no es que no quieren trabajar sino que se quiere que se cumpla con la autonomía, alza su voz de protesta no se puede permitir la intromisión en aspecto que la Ley, Constitución y Estatuto genera.-- **DR. EDILBERTO ZELA** considera que las expresiones del Dr. Eleazar Crucinta, cree que es un sentimiento ya institucional; sin embargo, informa que el 10 de septiembre la SUNEDU cursó el Oficio N° 1326-2020-SUNEDU en la cual comunica a la universidad los hallazgos que

encontraron en la UNSAAC en la supervisión virtual que desarrollaron y en la cual ellos señalan, en los ejes del trabajo de planificación de adaptación no presencial, cincuenta y cinco (55) inconsistencias o en su defecto la clarificación de la implementación de la Resolución Ministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020 y también la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD que aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”, hace una incidencia a dos rubros de las faltas en las que se estaría incurriendo si no se levanta las observaciones de los ejes señalados, la primera está referida al ocultamiento de información y la resistencia de reportar información solicitada por la SUNEDU, que las califica como graves, en ese orden de cosas al Vicerrectorado Académico llegó dicho documento el 7 de octubre de 2020 y se procesó dos reuniones con los Directores de Departamento Académico y Directores de Escuela Profesional, también estaba presente el Dr. Eleazar Crucinta, donde se sistematizó los hallazgos y se presentó en una matriz a los colegas, explicándoles cuáles eran las observaciones, también se les reportó a los despachos de los directores el documento del informe técnico que elabora el equipo de la SUNEDU a la dirección para conocimiento de los colegas y para que den lectura y la comprensión cabal del documento que llegó a la universidad, para tal efecto dan quince días para evacuar estos informes de las observaciones, también llegó el oficio de la Defensoría Universitaria, haciendo mención que la docencia está expresando su malestar, por cuanto desde el Vicerrectorado Académico se les ha dado unos formatos que corresponden a educación primaria y secundaria, lo cual desmiente porque esos formatos fue de acuerdo a la solicitud de los Directores de Departamento Académico, pues para tal efecto ya existe el Plan de Adaptación, la virtualización de las asignaturas, el Reglamento de la educación virtual y lo último es una Directiva de Acompañamiento y Monitoreo, que al parecer no fueron difundidos estos documentos a los colegas de las unidades académicas, por cuanto en tales documentos están estructuradas las sugerencias de los documentos para dar también una estandarización de los documentos para el aspecto administrativo, lo que en este caso se está viendo este aspecto administrativo y no la libertad de cátedra, esa parte no está en discusión, sino la preocupación fue de que los procesos de virtualización de asignaturas, simplemente los colegas se reunieron y decidieron en una reunión que toda la oferta académica de cada Escuela Profesional presentado a cada Departamento Académico debe ser aprobada en su totalidad y eso alcanzaron con una resolución al Consejo Universitario y allí también se ha cumplido, en el marco de los criterios de supervisión que habían dado treinta días para alcanzar esa documentación, en ese orden de cosas es que se procedió, no es capricho del Vicerrectorado Académico, sino esas fichas fue a solicitud de Director de Departamento Académico, se tiene grabado las reuniones, se llegó a consensos en los cuales se les iba ayudar a formatear, muchos Directores de Departamento Académico no implementaron la directiva de acompañamiento y monitoreo, tampoco se hizo adecuadamente los silabus, muchos implementaron el modo presencial, entiende que este proceso generó una serie de encuentros, hace años se intentó implementar la educación remota, pero no se concretó hasta que vino la pandemia, cree que esta situación de la expresión institucional es comprensible por el mismo hecho de los estándares que se está exigiendo. El Vicerrectorado Académico ha intentado exigir el cumplimiento de la Ley, pero también se hizo notar que la autonomía debe ser respetada, se ha hecho una estructuración de trabajo y hubo dos Departamentos Académicos que solicitaron postergación de entrega de informes, entonces el Vicerrectorado Académico solicitó también la ampliación, indica que se está creando el sistema de información universitaria, otra observación es referente al desempeño del docente, donde hubo únicamente rechazos, la decisión que se tome estará bajo la responsabilidad de la comunidad universitaria.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que las competencias de SUNEDU en su ámbito están bien determinadas por la Ley Universitaria, en su artículo 8° habla de autonomía de la universidad; sin embargo, la parte esencial de la universidad es la actividad académica y la investigación, siendo así, el deber de los docentes, autoridades y estudiantes es hacer respetar la autonomía universitaria, en ese sentido está claro que en el artículo 14° de la Ley Universitaria, sobre el ámbito de competencia de la SUNEDU, señala que esta instancia ejecuta sus funciones en el ámbito nacional, eso significa que le corresponde hacer verificaciones de calidad del servicio educativo en el ámbito nacional, en la instancia de las universidades se tiene una estructura organizativa y funcional

de acuerdo a la Ley Universitaria y Estatuto Universitario; por tanto, las autoridades son responsables del cumplimiento con iniciativa propia, esta autonomía es para que no hay ninguna injerencia, ni manipulación desde los intereses políticos de cualquier de gobierno de turno, es la única garantía de que ningún gobierno manosee las universidades porque son la garantía de la libertad de pensamiento y opinión corroborado con la libertad de cátedra, la universidad, a diferencia de la Educación Básica, es para la especialización profesional e investigación científica y generación de nuevo conocimiento, cree que la SUNEDU hace mal cuando dirige un oficio en el sentido de querer tener injerencia en la parte operativa interna de las universidades y cree que ponen en situación incómoda a las autoridades, como el Vicerrector Académico, señala que el Consejo Universitario, como Órgano de Gobierno, tiene la capacidad de entender y analizar bien el ámbito interno de la universidad y ámbito supra universitario, como es la SUNEDU que tiene competencias como las de dar el licenciamiento, pero en temas específicos del quehacer académico, es inaceptable que la SUNEDU mande este tipo de oficios, en todo caso no sería lo apropiado, cree que si la SUNEDU quiere la verificación de calidad en el sistema virtual, debe pedir a la Autoridad Universitaria, quien debe alcanzar una respuesta sintetizada, no puede ser posible que haya intromisión por parte de la SUNEDU en el quehacer de un Departamento Académico, tener un paralelismo de mandar un oficio circular que sin filtro alguno se tenga que reportar a los docentes para que a su vez tengan que cumplir y con plazos ante la SUNEDU, cree que eso es inconcebible, debe haber respuesta como institución. Un segundo punto es que el mecanismo equivocado, que el gobierno en educación básica hace, es que al docente, que debe estar preocupado en lograr aprendizajes, le hace una recarga de documentación que deben reportar cada 15 o 30 días y en eso pierden más tiempo, en vez de preocuparse en sus clases y lograr aprendizaje en educación básica, esa mala experiencia han querido trasladar, según su hipótesis, hacia las universidades, no se debe permitir que el docente de su tiempo valioso que está dedicando a las clases virtuales, tenga que sacar tiempo extra, cargarse de estrés para cumplir con ese tipo de recaudos que cree que son innecesarios, está de acuerdo que las instancias del Director de Escuela Profesional, Decanatura y Director de Departamento Académico deban hacer esfuerzo para el buen cumplimiento del servicio de los docentes hacia los y también por hacer cuerpo de solidaridad con el Vicerrector Académico que recibe presiones de la SUNEDU, cree que todos deben acordar en un Consejo Universitario desestimar en la forma como se ha planteado en salvaguarda y en defensa de la autonomía universitaria, pero sí cumplir al interior de la universidad el trabajo en post de seguir adelante.

2. **DR. EDILBERTO ZELA** informa sobre la comisión nombrada por Consejo Universitario para hacer las coordinaciones y reuniones con las autoridades de DIRESA, Policía Nacional del Perú, Fiscalía de Prevención del Delito, Gobierno Regional Cusco, Director de Admisión, Directora (e) del CEPRU y representante de la FUC, en esa reunión se consultó sobre la probabilidad de realizar examen de admisión de tipo presencial, en la cual se tuvo resistencia de no dar opinión favorable por parte de INDECI, en el sentido de que en la región Cusco el contagio de COVID 19 alcanzó un 30 % y hay un 70% que no tuvieron contacto con el virus, por ello explicaban que la universidad convoca postulantes de diferentes distritos y provincia, y probablemente se contagien y lleven a sus comunidades pudiendo generar una pandemia, se quedó en procesar una segunda reunión pero esta mañana no hubo asistencia, solo quedaron los integrantes de la universidad, se quedó en volver a convocar, la Policía Nacional del Perú también mostró su negativa, indicando que no tienen personal necesario, tendría que ser otra infraestructura abierta.-- **SR. RECTOR (e)** indica que en efecto, esta mañana no hubo éxito, INDECI dio a conocer su negativa rotunda, esta mañana se les ha pedido opinión por escrito, si no es favorable se prepara la propuesta de examen presencial.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** comunica que el Mgt. Olintho Aguilar se retiró de la sala porque se puso mal de salud.-- **DR. EDILBERTO ZELA** indica que este tema debe pasar a la orden del día para definir las fechas y tomar decisión sobre el examen.-- **SR. RECTOR (e)** como ya se tiene una fecha probable para el examen ordinario para el 29 de noviembre de 2020, se podría analizar rápidamente respecto a la implementación, entonces el punto se pone a debate.-- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** señala que debe tomarse en consideración, que la Universidad San Marcos no es una de las mejores entidades, por los errores que hubo en el último examen virtual, esto por tema de prestigio, indica que se debe evaluar otras posibilidades, pero si toma en consideración, deja constancia que sería de responsabilidad de las personas que tomen esa decisión, porque el prestigio de la universidad está en juego.-- **DR. LEONARDO**

- CHILE** cree que de acuerdo a la reunión que se tuvo ya hay la tendencia de que no van a permitir un examen presencial, en tal sentido se debe tomar la decisión de llevar a cabo el examen virtual, tomando en cuenta lo manifestado por el Est. José Guillermo Ramos, por los sucesos la Universidad San Marcos, para esta oportunidad se debe considerar empresas que manejen el tema informático y que garanticen el examen virtual sin problemas.-- **SR. RECTOR (e)** indica que se puede adelantar la fecha.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** precisa que hay una propuesta de Admisión, tendría que admitirse o ver en el Consejo Universitario, pero ya se debe determinar que el examen será de carácter virtual, no sin antes entrar a un proceso de validación por Admisión, si con las condiciones que se tiene, amerita tomar el examen virtual, cree que la universidad puede asumir esa responsabilidad.-- **SR. RECTOR (e)** señala que se votará tres puntos, el examen virtual, el examen ordinario el 29 de noviembre y el examen de primera oportunidad el 24 de enero de 2021, entonces **somete al voto en forma nominal que el examen ordinario del 2020-II sea de manera virtual para el 29 de noviembre de 2020, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón de acuerdo, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales en contra, siendo aprobado por mayoría; a continuación somete al voto en forma nominal que examen ordinario 2020-II para el día 29 de noviembre de 2020, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Roger Venero de acuerdo, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo. Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales en contra, siendo aprobado por mayoría, finalmente somete al voto en forma nominal para que el examen de primera oportunidad 2021 sea el día 24 de enero de 2021, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile aprobado, Dr. Eleazar Crucinta aprobado, Est. Bryan Ítalo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales en contra, siendo aprobado por mayoría.**
3. **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** informa sobre la labor desarrollada por la Dirección de Asesoría Jurídica e Imagen Institucional, en lo referente al apoyo económico dado con motivo del incendio en la zona de Tambomachay, indica que en Consejo Universitario de fecha 09 de octubre de 2020 se acordó hacer llegar apoyo económico para ello se recaudó 1,600.00 soles.
 4. **DR. GILBERT ALAGON** informa sobre la participación de la universidad conjuntamente que el Gobierno Regional Cusco y otras organizaciones privadas y públicas en el concurso de dinamización de ecosistemas regionales convocado por INNOVATE PERU, en este concurso la Región Cusco se hizo acreedora a una plaza y recibirá S/ 800,000.00 soles y en una segunda etapa S/ 1'000,000.00, la contrapartida que aportará la región Cusco será en el orden del 10% y 20% en aportes monetarios y no monetarios respectivamente, el proceso se implementará a partir del 2021 y la universidad será la entidad motora en el desarrollo de la innovación y emprendimiento; asimismo, señala que el día de mañana se inicia un curso sobre Innovación y Emprendimiento en la universidad donde están invitados y convocados todos los Directores de Unidades de Investigación, Directores de Escuela Profesional, Directores de Departamento Académico, los Directores de las incubadoras de empresa que tiene la UNSAAC, los decanos para participar de dicho curso, señala que esto está soportado con el convenio que se tiene con MINEDU, a través del programa de PNSUD.
 5. **SR. RECTOR (e)** informa que el día lunes se constituyó en la municipalidad de Marangani para recoger el documento de registros públicos sobre la transferencia que hizo dicha municipalidad a favor de la universidad, también se llegó al Centro Experimental de la Raya, donde iniciaban el proceso de esquila de alpacas y ovinos; expresa su preocupación sobre la planta concentradora de minerales, sobre todo para entrenamiento de los estudiantes, no está en buenas condiciones, pide al Decano de la Facultad tomar cartas en el asunto.
 6. **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** informa con relación a los estudiantes de Medicina Humana, ellos indican que ESSALUD suspendió el internado motivo por el cual el MINSA los iba a reubicar, ellos indican que el Hospital Antonio Lorena les denegó y están preocupados, porque podrían quedar al aire, se debe resolver de manera urgente, un segundo informe es con relación al Sistema Antiplagio, pregunta a Logística, en qué etapa está el proceso de

licitación, eso está perjudicando a los estudiantes en su trámites, incluso hay estudiantes que se graduaron y no se les da el título por falta del certificado de originalidad.--- **SR. RECTOR (e)** señala que el asunto de los internos de Medicina Humana es un tema delicado, la Decana informó sobre los acuerdos a que llegó el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud y que fue ratificado por el Consejo Universitario, seguramente ya se está procediendo, en cuanto al sistema antiplagio no tiene conocimiento, porque se tiene el URKUND, averiguará y se dará respuesta.

PEDIDOS:

- 1. DRA. RUTH MIRANDA** señala que el SINDUC cursó el Oficio Nro. 158-2020-SINDUC, sobre la conformación de una Comisión Ad-hoc con la finalidad de que los docentes emitan informe acerca de la gestión del canon en la universidad, con la finalidad de que la comunidad universitaria sepa cómo se desarrolló y en qué consiste, esto en razón a que se tuvo la noticia de la modificación de la Ley del Canon sobre redistribución de los recursos y constitución de fideicomisos, por eso se cursó oficio para que la Autoridad Universitaria otorgue facilidades a los docentes que conforman la comisión y puedan obtener informes de las instancias pertinentes. Un segundo es sobre su proceso de ratificación que está en trámite, desde febrero, llegó a CAPCU el 12 y 19 de octubre de 2020, en dicha instancia se trata el tema, a pesar de que en el Departamento Académico y Consejo de Facultad se le ratificó con 93 puntos, esta mañana se le informó que cuestionaron su ratificación y que fue enviado al Asesor Legal de Vicerrectorado Académico, el mismo que dio opinión desfavorable pidiendo se baje en los puntajes y luego se está enviando al colegiado de abogados del rectorado con la finalidad de que opinen. Hace referencia a lo establecido en el artículo 59.7 de la Ley Universitaria en lo que respecta a las atribuciones del Consejo Universitario. Le extraña que justo a su persona se le someta a consultas y tras consultas sobre su ratificación, esto se debe a que fue defensora universitaria y nunca se quiso reconocer las condiciones de defensora universitaria, esto se está arrastrando mucho tiempo, no le consta que el Vicerrector Académico le haya informado, pero con los antecedentes del Consejo Universitario, de la participación de decano piensa que se manejó situaciones de índole política y una situación de animadversión contra su persona, tiene temor del juicio que emitan los abogados, porque tanto el cargo de defensora universitaria y de Secretaria General del SINDUC, no son de agrado para la administración, porque ellos luchan contra las vulneraciones laborales, es obvio que no sea persona simpática, pone en conocimiento del Consejo Universitario para que le apoyen, segundo por desconocer la condiciones de defensora universitaria electa en elecciones universitarias, por eso pide el apoyo de todo el Consejo Universitario para que el documento vuelva a la CAPCU y se le invite para saber a qué se debe la notificación, pide opinión al Consejo Universitario.-- **SR. RECTOR (e)** pregunta sobre el documento.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** sobre la Comisión Ad Hoc, indica que llegó a través del Pladess y se derivó a las dependencias que corresponden, respecto al otro asunto, señala que no ha sido conocimiento del despacho.--- **SR. RECTOR (e)** indica que en cuanto se tome conocimiento del documento se dará el trámite que corresponda.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que la Junta de Profesores ha enviado el puntaje resultante de varios colegas de Lingüística que se han ratificado, entonces de acuerdo a Reglamento, se actuó en el marco de la norma y se ha establecido la aprobación sometiendo a votación, eso deja claro, está seguro que habrá algún tipo de atención dentro del marco legal de la Institución para que no se vulnere ningún derecho de la docencia universitaria.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que es un asunto que compete ver, se está violando derecho de la docencia universitaria, hace suyo el pedido de la Dra. Ruth Miranda, pide que se cumpla el Reglamento de Ratificaciones y que no se esté buscando otras razones que dañe la honorabilidad de la docente.
- 2. DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** señala que el Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias acordó cursar oficio con el propósito de solicitar informe del acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de marzo de 2016, para tener elementos de juicio y poder escuchar el informe de la Empresa ABENGOA sobre la instalación de la sub estación en espacios de la Granja Kayra; por otra parte, también se acordó que por intermedio de Secretaria General se haga llegar el informe del acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 26 de julio de 2017, también referido a la sub estación, pide que a la brevedad se le haga llegar las copias.-- **SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que no ha recibido el requerimiento de la Facultad de

Ciencias Agrarias, en todo caso comunica al Decano que las actas de Consejo Universitario y Asamblea Universitaria están en la página web de la Institución.

3. **EST. YBETH CORRALES** solicita que por derecho, se facilite a todos los miembros integrantes del Consejo Universitario las grabaciones de las sesiones virtuales, solicita que el Consejo Universitario apruebe que las grabaciones se otorgue a los correos institucionales.-- **SR. RECTOR (e)** responde señalando que las grabaciones las puede pedir por escrito.
4. **DR. LEONARDO CHILE** pide que se replantee la forma de pedir los informes, que no sea por medio de la SUNEDU, que no sea la SUNEDU que tenga injerencia, solicita que ese tema se trate en agenda para evaluar bien y tomar decisión como Consejo Universitario; el otro pedido es sobre un documento pidiendo que la universidad haga gestiones para otorgar firmas digitales a toda la docencia de la universidad.-- **SR. RECTOR (e)** señala que la firma digital es personal y se debe tener DNI electrónico.
5. **BR. JUSTINO TUPAYACHI** indica que en el marco de la Ley 27444, interpone recurso de reconsideración a la Resolución CU-353-2020-UNSAAC referido al retorno del trabajo presencial, indica que esta resolución ha establecido un conjunto de exigencias los cuales deberían ser implementados por la universidad el día de hoy se constituyó para ver las situación y condiciones, pero la universidad no cumplió por lo que ante el incumplimiento de la resolución y de acuerdo al Decreto Legislativo 1505, Resolución Ministerial 448 del MINSa, se está poniendo en situación peligrosa a los trabajadores, no se ha implementado el registro de asistencia, dotación de movilidad entre otros, condiciones que debieron ser implementados, en el anterior Consejo Universitario, por recomendación de los decanos, se votó que el retorno sea gradual; vuelve a señalar que ha visitado muchas oficinas y no hay nada de lo que se ha pedido y exigido, por otra parte el Comando COVID recomienda que el retorno debe ser gradual y mixto, señala que por recomendación del MINSa, sobre el contagio, un 70% aún no se ha contagiado y que la segunda oleada sería la que llegue a este 70%; por lo tanto, se debe tomar precauciones, indica también que hay conflicto normativo entre Decreto Legislativo 1505 y Resolución CU-353-2020-UNSAAC; por tanto, es inaplicable en la universidad, si es que amerita se podría recurrir al Ministerio de Trabajo, Defensoría del Pueblo y otras, porque primero esta la salud de las personas, porque no se puede exponer como ha sucedido ahora, se ha recibido comunicación de la Secretaría General, del Vicerrectorado de Investigación, de la Biblioteca Central, se debe cuidar y aplicar las normas señaladas, en ese sentido, solicita se declare la nulidad de la resolución CU-353 por ser írrito, ilegal y por constituir grave peligro a los trabajadores y la propia universidad, señala que la universidad sería pasible a sanciones pecuniarias; señala que ellos tratan de cuidar la imagen de la universidad, por ello prefieren que se resuelva de manera interina y se de curso a la reincorporación con un retorno gradual y paulatino, pide que hagan suyo su pedido.---**SECRETARIA GENERAL (e)** aclara que el recurso de reconsideración fue derivado a la Dirección de Asesoría Jurídica y que no requiere que algún miembro integrante del Consejo Universitario haga suyo porque se trata de un recurso impugnativo, lo que se está planteado es una reconsideración y eso requiere Dictamen Legal.--- **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA** informa sobre la reincorporación e indica que hoy día, se tuvo concurrencia de 290 personas trabajando, se tuvo un reunión con SINTUC, la Dra. Ingrid Vera y Dra. Maricela Paullo, se visitó oficina por oficina, señala que en la mayoría de los casos, sí hay distanciamiento, pero el pedido de los trabajadores es el retorno paulatino y la reducción de horario, precisa que solo en la DIGA habría bastantes personas; sin embargo, al recoger opiniones de los trabajadores, por el tema del rebrote, se podría hacer trabajo semipresencial, es decir por turnos, se ha gestionado movilidad en tres rutas, no se pudo fumigar por no tener llaves, el día mañana se está terminando, aclara que no se ha controlado la asistencia, pero a partir de mañana se dejará en portería unas tarjetas, por la coyuntura sugiere modificar en parte la resolución y precisar el tema de paulatino, reducir el horario de trabajo, siendo así se puede atender por turnos y el horario de trabajo de 8:00 a 13:00 horas, pide que se vea el tema de modificación, reitera que ya se compró tarjetas para la asistencia y que ya se tiene los kits de limpieza que fueron entregados a un grupo de los trabajadores.--- **DRA. DELMIA SOCORRO VALENCIA** sobre el trabajo presencial, solicita que se den las condiciones apropiadas, el día de hoy no hubo el internet, se debe organizar el trabajo presencial para que sea productivo,

en el trabajo remoto había más coordinación.---- **DR. LEONARDO CHILE** indica que primero va la vida y la salud, la universidad también tiene que atender los requerimientos de los administrados que son los estudiantes, ahí encuentra una debilidad, el tema de Pladess no da mejores resultados, se debe reajustar ese sistema, en el mejor diálogo la reconsideración será para hacer algunos ajustes; por lo tanto, hace suyo el pedido del SINTUC para que se haga los reajustes y precisiones y que el retorno al trabajo presencial sea paulatino, asumiendo el pedido del Dr. Roger Venero.--- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** precisa que primero es la vida, en ese sentido la Unidad de Talento Humano debe ver mecanismos necesarios para velar la salud y la vida de la comunidad universitaria; hace dos pedidos, en primer lugar solicita que se fumigue el Paraninfo Universitario y se haga el aseo correspondiente, aclara que la Escuela de Posgrado sigue laborando normalmente, un segundo pedido es que a nombre de la docencia universitaria se trate el tema de la supervisión de SUNEDU y que sea voz del Consejo Universitario.--- **M.Sc. GUILLERMO BARRIOS** sobre la reincorporación al trabajo presencial, señala que la resolución no es tajante, está bien redactada y alude a una reincorporación gradual, lo que falta es una reglamentación, señala que la Mgt. Carmen Rosa Quirita ha inspeccionado las oficinas, precisa que hay necesidad de personal administrativo, cree que la universidad podría dar mala imagen si es que para mañana sale otra resolución, lo único que falta es la reglamentación considerando el servicio presencial y semipresencial, es urgente porque el sistema Pladess no funciona adecuadamente. No considera pertinente la reconsideración de la resolución, más bien se debe reglamentar, aclara que todos aplaudieron esa acción del retorno a trabajo presencial, invoca que solamente se reajuste el tema y considera que la resolución está correctamente redactada.--- **DR. GILBERT ALAGON** indica que en efecto el SINTUC tiene preocupaciones y en base a ello se debe hacer ajustes en el procedimiento, señala esta mañana que constituyó en el Vicerrectorado de Investigación, se ha evaluado el contenido de la resolución y habiendo establecido todo un trabajo remoto es que se ha evaluado aquellas actividades que necesitan trabajo semipresencial y aquellas que requieren trabajo remoto, considerando varios factores, en ese sentido se alcanzó a la Unidad de Talento Humano un oficio indicando la modalidad de cómo será el trabajo del Vicerrectorado de Investigación, en ese sentido el trabajo semipresencial se hará en laboratorios; por otro lado, para el mantenimiento de laboratorios es necesario trabajo presencial, el trabajo administrativo, en gran parte seguirá bajo el sistema remoto, porque ya hay una estrategia definida, el trabajo presencial se hará en aquellos casos que se requiere la presencia de personal y por horas, puede ser para recabar información; por otro lado, el trabajo remoto tendrá una sala virtual que permitirá que la jefa administrativa visualice el trabajo remoto del personal, son modalidades de cautelar el trabajo. Con relación a la Resolución, se debe ajustar paulatinamente, reitera que el Vicerrectorado de Investigación desarrollará actividades semipresenciales, con control de asistencia y el trabajo remoto que será la prioridad de trabajo, pero bajo la modalidad del sistema de control, señala que también se verificó que en la Ciudad Universitaria falta establecer medidas y condiciones que requiere esta situación de emergencia sanitaria, lo que se tiene que hacer, es mejorar las condiciones de bioseguridad en la universidad, que todo el personal reciba el kit de bioseguridad.-- **SR. RECTOR (e)** señala haber escuchado que al personal se le ha provisto del kit de limpieza, pide no causar sensaciones que no corresponde, el Consejo Universitario dictó una resolución, el SINTUC está pidiendo reconsideración, sigue su trámite legal, no se pudo fumigar porque estaban cerradas las oficinas.--- **BR. JUSTINO TUPAYACHI** en cuanto a la reconsideración presentada, señala que la instancia competente para resolver la nulidad está establecido en el artículo 11°, inciso 11.2 del TUO de la Ley 27444, en ese sentido la nulidad planteada está enmarcada en la norma legal, es cierto que la sociedad se informa sobre estas acciones que toma la universidad, ha escuchado en medios de comunicación, inclusive ha sido entrevistado, en el sentido de que critican la forma irresponsable, incluso sugieren que se denuncie ante la Fiscalía por puesta en peligro de la vida y salud de las personas de la universidad, no solo de las autoridades sino a los administrados, por eso se constituyó in situ y por ello presenta el recurso de reconsideración, señala que no debe ser atropellada la vida y salud de los trabajadores, esta resolución es irrita, no se está cumpliendo el Decreto Legislativo 1505 y Resolución Ministerial 448, el retorno debe ser gradual, paulatino, el pedido está enmarcado dentro de lo razonable y la ley.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** señala que la Dirección de Asesoría Jurídica en anterior Consejo Universitario recomendó el respeto irrestricto del Decreto Legislativo 1505 y que el retorno de trabajo presencial en forma total

constituye un riesgo a la salud del trabajador, el mencionado Decreto Legislativo detalla las condiciones para el trabajo remoto y que puede ser hasta el 31 de diciembre de 2020; sobre la Resolución CU-353-2020-UNSAAC, indica que la propuesta de la Unidad de Talento Humano, respecto al horario de trabajo, hace mención a una jornada laboral normal de 07:15 a 14.45 horas y para los trabajadores CAS en el horario que les corresponde, en este aspecto no se estaría cumpliendo lo dispuesto a la reducción de la jornada laboral; por otro lado, del contenido de la resolución dice retorno paulatino y mixto, la jornada laboral debe ser analizada por la Unidad de Talento Humano para evitar el contagio, señala que el recurso impugnatorio planteado por SINTUC se interpone ante la misma instancia es decir Consejo Universitario y no requiere prueba nueva para su análisis y de los fundamentos considerados dice que se debe garantizar que las áreas de trabajo cuenten con las condiciones ambientales suficientes para evitar el contagio, se pide el cumplimiento de Decreto Legislativo 1505 y otros, en efecto se han realizado la desinfecciones, pero existen hechos que deben ser analizados por la Unidad de Talento Humano para evitar contagio del personal, como señala la resolución de Consejo Universitario, el retorno debe ser paulatino y mixto y priorizar el trabajo remoto y no el presencial, indica que hay mecanismos para verificar el trabajo remoto, también existe la suspensión perfecta de labores y recuperación, el recurso de reconsideración debe ser analizado por el Consejo Universitario a la luz de los hechos, se debe respetar el Decreto Legislativo 1505, evaluar el horario y el retorno paulatino.--- **SR. RECTOR (e)** señala que el tema es que hay una solicitud de reconsideración, considera que la Resolución está bien forjada, tiene todo el respaldo legal, pero en la ejecución hay algunas defecciones, el hecho que no se logró algunos aspectos no significa que hay que reconsiderar, se ha fumigado varios locales, se ha cumplido con entregar implementos de higiene, los lavaderos están en los almacenes, se tiene que ver lo de la operatividad de la resolución, se debe trabajar quiénes y cómo regresan a trabajar en forma presencial, se cumplió con la prueba rápida el día 13 y 14 de octubre de 2020, reitera que se debe establecer qué grupos y cómo debe volver, debe haber una directiva para el cumplimiento de la resolución u operativizarla, eso se trabajara estos días.-- **BR. JUSTINO TUPAYACHI** precisa que se ha hecho lo alcances normativos y fácticos; sin embargo, no hay voluntad por parte del Sr. Rector para atender la petición de SINTUC, dicha situación pondrá en conocimiento en asamblea general del SINTUC y si toman algunas acciones los trabajadores, será responsabilidad, no de su persona, sino de lo que pueda ocurrir en la universidad, cree que el esfuerzo de los dirigentes está dado, pero a pesar del sustento dado no se quiere atender, cree que con una posición ponderada como lo manifestado por el Dr. Gilbert Alagón se puede solucionar, se quiere persistir que la resolución es válida, en todo caso la responsabilidad será de la personas que quieren imponer.-- **EST. YBETH CORRALES** con relación a lo manifestado por el Br. Justino Tupayachi, lo ve como una amenaza, no es la forma ni la manera, el Sr. Rector está explicando en forma clara sobre la resolución que se ha hecho respetando la normativa y que sí se puede adecuar la resolución de acuerdo a lo señalado por la Mgt. Carmen Rosa Quirita, se está dando una solución, no se está cerrando.-- **DR. LEONARDO CHILE** señala que en su caso, hizo suyo el pedido de reconsideración, pero en términos de reajuste, se ratifica en ello, pero si se trata de nulidad de la resolución haría mal en asumir esa postura, porque la nulidad significa que se habría obrado una cuestión de carácter ilegal, pero que de acuerdo a lo señalado por el Asesor Legal, la resolución no tendría ese ribete, que si falta algunas precisiones, había dicho que asume para que se hagan las correcciones, deja clara su posición para que no se mal interprete.-- **EST. JOSE GUILLERMO RAMOS** señala que el día de hoy hubo una reunión con los compañeros que egresaron y presidentes de los Centros Federados, la noticia buena fue el retorno al trabajo presencial; sin embargo, se ve que se está presentado una nulidad, eso sí genera preocupación, en el sentido de que hay retraso y que los administrativos no están cumpliendo sus funciones, claro que no es la totalidad, se hace mal en buscar la nulidad de la resolución, como dirigentes se debe canalizar bien el tema.--- **MGT. CARMEN ROSA QUIRITA** señala que se podría hacer precisiones a la resolución en el tema de horario, el personal que fue hoy día indicaron que se vea los turnos, aclara que todos los días habrá personal en las dependencias, unos irán lunes, miércoles y viernes y otros el martes y jueves, también habrá movilidad, pide que se precise la resolución sobre el horario y trabajo alterno.----**DR. ROGER VENERO** señala que este tema fue discutido, había pedido en sesión anterior que se haga una programación respecto a los horarios y días de atención, lo que no ha ocurrido en la Institución, entonces no se trata de cumplir un horario controlar por cámaras, sino una

verificación de resultados, desde la Facultad tiene una propuesta para que el personal administrativo a parte de los que están en riesgo trabajen los martes y jueves, porque es cierto que hay un trabajo presencial, insiste que la Unidad de Talento Humano traiga lo que dice la resolución en la primera parte; esto es, disponer el retorno paulatino y mixto, esto refiere al trabajo presencial algunos días de acuerdo a la necesidad y otros de manera remota, lo paulatino se refiere a que los trabajadores se reincorpore poco a poco y no como sucedió el día de hoy, a lo mejor el tercer numeral de la parte resolutive se contradice con la primera, pide que la jefa de Unidad de Talento Humano, alcance las actividades mixtas para que los usuarios estudiantes sepan que días puedan ir a la universidad.--- **SR. RECTOR (e)** aclara los términos mixto y paulatino e indica que esos puntos faltan definir, reitera que los mayores de 65 no pueden hacer trabajo presencial, señala que en el Vicerrectorado de Investigación hicieron un análisis, priorizarán trabajo remoto, pero alguien debe estar todos los días en la oficina, entonces habrá turnos, el asunto pasa por instrumentar la resolución, está clara la posición de la autoridad.-- **DRA. MERY LUZ MASCO** da a conocer su posición sobre el tema desde el punto de vista de Facultades, indica que a estas alturas se avanzó bastante en cuanto al trámite administrativo virtual, pide que no haya retrocesos, lo que falta es optimizar el procedimiento, señala que también se ha visto que hay problemas en los documentos que quedaron en las oficinas, en ese caso el trabajo sería mixto, indica que se debe dar seguridad al estudiantes, es alto riesgo que se permita el ingreso a campus a la Ciudad Universitaria, su posición es que todos los trámites administrativos continúen virtualizados y no se vuelva al tema presencial, pues ayuda a los estudiantes que están en provincia, solo que se debe optimizar y perfeccionar, establecer mecanismos de control de asistencia para que cumplan su labor y evaluar resultados, más que verificar la permanencia.- -- **DR. EDILBERTO ZELA** pregunta, en qué sentido va la reconsideración.-- **SR. RECTOR (e)** responde, señalando que el SINTUC pide la nulidad de la Resolución mediante un recurso de reconsideración, señala que se votará el recurso de reconsideración, **somete al voto en forma nominal aceptar el recurso de reconsideración formulado por SINTUC, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela en contra, Dr. Gilbert Alagón abstención, Dr. Roger Venero abstención, Dr. Leonardo Chile en contra, Dr. Eleazar Crucinta abstención, Est. Bryan Italo Quispe en contra, Est. Ybeth Corrales en contra; en consecuencia, se tiene cuatro votos en contra tres (3) abstenciones.**--- **DR. GILBERT ALAGON** indica que se abstiene porque el Vicerrectorado de Investigación asumió acciones concretas y que no necesariamente significa anular la resolución.-- **DR. ROGER VENERO** señala que su abstención es porque la parte resolutive primera está bien precisada, lo que no es está implementado es la exigida reprogramación y que la Unidad de Talento Humano puntualmente debe alcanzar.---- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** indica que se abstiene porque considera que la Unidad de Talento Humano debe traer una solución de acuerdo a los estudios que se haga sobre el retorno paulatino y sobre todo de la salvaguarda de la salud y la integridad humana.--- **SECRETARIA GENERAL (e)** señala que la reconsideración es desestimada por mayoría.-- **SR. RECTOR (e)** indica que la segunda parte es que Unidad de Talento Humano proceda a preparar el regreso mixto y cómo se implementará el asunto paulatino, se da el encargo a la Unidad de Talento Humano que trabaje esta semana este aspecto, resalta que en todas las oficinas debe quedar personal trabajando, es una posición de su persona, entonces la resolución queda en suspenso los días jueves y viernes y el lunes 26 de octubre de 2020 volverían de acuerdo a grupos de trabajo.--- **DR. GILBERT ALAGON** indica que para que haya bioseguridad en la universidad se debe implementar adecuadamente estas medidas, lo que está proponiendo está bien, que mañana y pasado se complementen las medidas como lavaderos, ingresos, las distribuciones de los kits con la celeridad, que estos días se tomen las medidas correspondientes, con respecto al trabajo paulatino y al trabajo por horas o programado, debe estar en función a las necesidades que tiene una determinada área administrativa, porque hay áreas que debe atender al público, todo esto debe estar adecuadamente implementado, las medidas a nivel del Vicerrectorado de Investigación, es que se habilitó una sala virtual para controlar trabajo remoto con cámaras abiertas, el trabajo presencial se hará en función a lograr objetivos que se tiene en el Vicerrectorado de Investigación, también esta planificado el tema de los laboratorios, indica que habrá una etapa que durará semanas en las cuales se implementará mejores condiciones para que el trabajo semi presencial y presencial se dé, sobre el tema de la movilidad, se debe saber qué recorrido tendrán los buses, invoca que el trabajo presencial sea paulatino y en áreas donde sea necesario, señala que la Unidad de Talento Humano

evalúe el real trabajo presencial y remoto.--- **DR. OSCAR LADRON DE GUEVARA** solicita que todos los temas sobre seguridad y concurrencia del personal se dé en forma paralela en la Granja Kayra, pues hay personal de producción que labora permanentemente, solicita que paralelamente, como se está obrando en Perayoc, lo propio se haga en la Granja Kayra.-- **SR. RECTOR (e)** señala que ayer se hizo trabajo de salud en la Granja Kayra.-- **LIC. JULISSA ACOSTA** indica que hace una semana se envió la ficha sintomatológica, para lo cual solicita que sea llenado por todo el personal administrativo.--- **SR. RECTOR (e)** señala que es necesario el llenado de la ficha sintomatológica, también se envió a la docencia y pocos han respondido y hubo maltratos.-- **ABOG. RAFAEL RENZO YEPEZ** indica que la Unidad de Talento Humano, también debe evaluar el tema de los horarios.--- **SR. RECTOR (e) somete al voto en forma nominal suspender por los días 22 y 23 de octubre de 2020, la vigencia de la Resolución CU-353-202-UNSAAC, con el resultado siguiente: Dr. Edilberto Zela de acuerdo, Dr. Gilbert Alagón conforme, Dr. Roger Venero aprobado, Dr. Leonardo Chile de acuerdo, Dr. Eleazar Crucinta de acuerdo, Est. Bryan Italo Quispe a favor, Est. Ybeth Corrales aprobado, siendo aprobado por unanimidad.** A continuación, señala que mediante las redes sociales se hará de conocimiento de la comunidad universitaria, se encarga a la Unidad de Talento Humano para que haga los grupos de trabajo mixto, remoto, con nombres y por oficinas, de tal manera que todos los días de la semana haya personal en las oficinas y que termine de implementar las medidas de bioseguridad que faltan.

- 6. INFORMES SOLICITADOS POR SUNEDU.-- SR. RECTOR (e)** señala que SUNEDU en el marco de sus atribuciones controla a universidades licenciadas, llegó a su conocimiento el informe de un examen practicado en el cual hace saber algunas defecciones de la universidad pide informaciones y se tuvo que pedir un plazo ampliatorio para enviar esta información a la SUNEDU.--- **DR. LEONARDO CHILE** señala que en realidad, la forma planteada ha sido malentendida al interior de la docencia, cree que la SUNEDU, que tiene competencia nacional de verificación de la calidad del servicio de educación de las universidades, efectivamente, mandará documentos a la Autoridad Universitaria, quien tendría que transmitir el requerimiento que tenga alguna autoridad hacia directores de Departamento y Decanos, para que a su vez el retorno de la información que se requiere sea reportado de los profesores a sus directores de Departamento Académico y estos a su vez en un tiempo prudente se debe comunicar a la instancia interna que requiere, esa información debe ser procesada por el Vicerrectorado Académico, para que algún reporte de la Institución que requiera SUNEDU pueda ser alcanzado en forma sintética, pero de ninguna forma debe entenderse que la SUNEDU esté haciendo exigencias en un paralelismo a jefaturas de departamento y mucho menos a Directores de Escuela Profesional, lo que pide es que la Institución ratifique, aclare que en el marco de la autonomía, la universidad tiene el manejo dentro de la normatividad nacional de la gestión académica y que la SUNEDU se limite a hacer sus acciones en el ámbito nacional que le corresponde, indica que eso se podría aprobar para transmitir hacia la docencia y a direcciones de departamento.-- **DR. EDILBERTO ZELA** aclara que el oficio fue enviado a la universidad, se actuó con la celeridad del caso, señala que se tuvo una reunión con los directores de Departamento Académico, a ellos se les preguntó y también se tiene evidencia que los informes evacuados por los Directores de Departamento Académico no han sido en su totalidad, han sido parciales, entonces hay incumplimiento de funciones, por cuanto de acuerdo a la directiva, se debe reportar el monitoreo y acompañamiento que se está haciendo en el marco de la migración de educación presencial al virtual, es por eso que se convocó, señala que en Ciencias de Salud hay problema tremendo, porque han virtualizado asignaturas de prácticas, precisa que no es tan cierto lo que expresan los colegas, la SUNEDU en el artículo 15.4 tiene la función de supervisar en el ámbito de su competencia la calidad de la prestación del servicio educativo, considerando la normativa establecida respecto a la materia; y en el 15.6 tiene la función de supervisar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos de rango universitario en el marco de las condiciones establecidas por ley, estos dispositivos más el Reglamento de Infracción y Sanciones son los marcos legales que ellos asumen como fundamento legal para supervisar a todo el sistema universitario que están licenciadas y no licenciadas, porque en los criterios establece, para la supervisión de la adaptación, allí también se menciona aspectos de que la universidad, cómo debe migrar al sistema virtual y eso se complementa la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU sobre

“Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SU”, en el que SUNEDU hace una serie de definiciones, luego precisa que se debió implementar la planificación académica haciendo un análisis de la capacidad institucional, programación académica, desarrollo de la prestación del servicio y en ese marco plantear las programaciones y planificación dentro de la universidad, eso se ha traducido en el Reglamento de Virtualización, Directiva de Monitoreo y Acompañamiento y Reglamento de desempeño docente, esos son instrumentos de gestión y como está en la página web, han dado lectura a ello y están preguntando cuáles con las evidencias, también OCI pidió reporte de informe sobre el cumplimiento de la normatividad interna de la universidad, le parece que hubo denuncias por parte de los integrantes de la comunidad universitaria a la SUNEDU, en el sentido de que se está poniendo en peligro el Semestre Académico, no se está cumpliendo del Plan de Adaptación y sobre la entrega del plan de datos a todos los estudiantes, eso generó el proceso de supervisión.-- **SR. RECTOR (e)** indica que la matriz preparada fue de conocimiento de los Directores de Departamento Académico y Directores de Escuela Profesional.-- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que sistematizó los hallazgos anotando las irregularidades, también hubo una observación sobre las encuestas, la aplicación del SISFOH, pero los otros elementos, por ejemplo que el Director de Departamento Académico debe explicar cuál ha sido el proceso de virtualización, pregunta cómo simulará una competencia en situación real, la matriz se entregó a los Directores de Departamento Académico para que se organicen y recojan informaciones, se les pidió que los silabus deben estar adaptados al modo virtual, pero solo se consideró el modo presencial, algunos Departamentos Académicos asumieron y desarrollaron el silabus de esa forma, en la matriz se identificó a los responsables y son los Directores de Departamento Académico y de Escuelas Profesionales, el problema se suscita en los Departamentos Académicos.-- **SR. RECTOR (e)** señala que eso ayuda a entender que no es voluntad de alguien, dentro de la organización no hay plena autonomía, de acuerdo a la Ley de creación de SUNEDU, esa es su misión, la Ley Universitaria establece la autonomía, qué es y hasta dónde va, se vive en un Estado de Derecho, no sería conveniente adoptar posiciones de que están siendo observadas.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que no se trata de lo que explicó el Vicerrectorado Académico, se ha dicho que en este caso SUNEDU tiene una intromisión en la autonomía universitaria y son en muchos aspectos, SUNEDU está quitando autonomía universitaria y esto porque los universitarios lo permiten, se deja avasallar por un informe de cumplimiento, en su momento se ha defendido la autonomía, ahora es mucho, dentro de poco dirá qué debe hablar el docente en el aula, a eso va, si bien muchas de las cosas se ha hecho caso, pero hay normas, leyes; consulta, cuántas universidades están en el país y están haciendo caso a la SUNEDU, la Universidad San Marcos, no le está tomando en cuenta, hacen caso a su Estatuto, es cierto deben supervisar pero no decir qué debemos hacer, eso es intromisión, se trata de defender la autonomía, señala que el trasfondo es muy de fondo, la defensa de la autonomía universitaria y la intromisión, a partir de organismos del Estado, que pretenden liquidar la universidad pública.-- **DR. LEONARDO CHILE** reitera que el ámbito de competencia de SUNEDU es a nivel nacional, pero no se debe permitir que SUNEDU esté presente como en la educación básica, sugiere que si llegó a la universidad el requerimiento, lo correcto es que esto se transmita a los Directores de Departamento Académico y ellos hagan un reporte de lo que realmente es, porque puede generar stress al docente, señala que si para el 15 de noviembre de 2020 se ha requerido información, lo que hay se debe informar y con apertura de seguir enviando informe al nivel expresado es decir en forma sintética, propone que el Consejo Universitario apruebe la ratificación de la autonomía para que envíe algunos informes, pero los docentes den entender que quién hace las evaluaciones son los directores.--- **SR. RECTOR (e)** indica que se debe resolver varios problemas de la Universidad, quizá la enseñanza virtual se puede implementar en algunas Escuelas Profesionales, SUNEDU está pidiendo evidencia sobre el trabajo realizado o no, ellos están buscando calidad, se demostrará que la UNSAAC es una universidad con calidad, lo otro sería dar pie a cuestionamientos, en tanto estamos sujetos a la Ley 30220, estamos sujetos a ellos, están haciendo revisiones semanales, pide tener más desprendimiento, entiende la política universitaria, peor se pondrá con la época electoral, pide que se atiendan los pedidos, evaluaciones, mediciones que hace SUNEDU, luego seguro que las evaluará y sacará una conclusión.--- **DR. EDILBERTO ZELA** señala que el análisis que se hace es en general, porque el tema es para reunión más amplia, sería importante que la universidad aporte

documentos para una evaluación, pero en este caso, está recibiendo hallazgos, la universidad no aporta documentos, la universidad no está formando profesionales para la región, sino para la universidad y el país, se debe hacer propuestas, por ejemplo en el tema de cursos generales, hay cosas que San Antonio sigue haciendo con liderazgo, es necesario este tipo de eventos, se debe organizar para ver retos y perspectivas de la universidad, también se debe tomar en forma positiva estas intervenciones, están indicando que se está haciendo bien y qué falta en otros aspectos.-- **DR. ELEAZAR CRUCINTA** señala que se debe poner en consideración muchos puntos, saluda a la docencia universidad porque está trabajando lo dispuesto, pero de todas maneras el tema es de fondo, cada vez se pierde la autonomía universitaria, la UNSAAC fue siempre contestataria, es momento de reflexionar muy fuerte como antonianos, la UNSAAC vive una crisis universitaria y cada vez se pierde la autonomía.-- **SR. RECTOR (e)** indica que se debe responder a la SUNEDU, sobre qué hizo, qué hace y qué hará la UNSAAC, el acuerdo sería que la universidad debe contestar.--- **DRA. RUTH MIRANDA** indica que este tema es inconcluso necesita ser tratado expresa y específicamente, las atribuciones de SUNEDU no llega a estas instancias, es un organismo consultivo, puede recomendar y en base a ello implementar evaluaciones en la universidad, se podría perder aquello que se luchó, la libertad de cátedra, hay imposición de doctrinas instituidas por la SUNEDU, se debe reunir en conversatorios, diálogos para internalizar la libertad académica y autonomía, SUNEDU estaría vulnerando la libertad de cátedra, entonces el SINDUC debería participar en esta defensa, señala que se debe superar estas limitaciones dentro del ambiente académico, pero con las recomendaciones de SUNEDU.-- **DR. LEONARDO CHILE** propone que desde el Vicerrectorado Académico se emita otro oficio en el sentido de que el Vicerrectorado Académico es la instancia que requiere la información y no la SUNEDU, de esta manera se puede sentar un precedente, que quien maneja las decisiones en la Institución internamente, son las autoridades y si requieren información supra en el tema nacional, se podrá remitir por parte del Vicerrectorado Académico cualquier información que requiera SUNEDU.-- **SR. RECTOR (e)** precisa que la universidad peruana depende del MINEDU y este para la educación universitaria tiene a la SUNEDU y ellos tienen el encargo de supervisar el desarrollo de las universidades; por tanto, al estar sujetos a las leyes, no cree que pueda ser posible retirarse de ello, se debe cumplir. A continuación da por concluida la sesión.-----

Siendo las veintidós horas con cincuenta y dos minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC.-----